



RESOLUCION JEFATURAL N° -2021-BNP

Lima, 08 de marzo de 2021

VISTOS:

El Informe N° 000008-2021-BNP-J-DAPI de fecha 05 de marzo de 2021, de la Dirección del Acceso y Promoción de Información; el Memorando N° 000087-2021-BNP-GG de fecha 08 de marzo de 2021, de la Gerencia General; el Informe Técnico N° 000029-2021-BNP-GG-OA-ERH de fecha 08 de marzo de 2021, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Memorando N° 000269-2021-BNP-GG-OA de fecha 08 de marzo de 2021, de la Oficina de Administración; y, el Informe Legal N° 000055-2021-BNP-GG-OAJ de fecha 08 de marzo de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM dispone en relación a las acciones de desplazamiento, lo siguiente:

“Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público. (...).”

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000194-2020-BNP de fecha 10 de noviembre de 2020 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 de noviembre de 2020, se aprobó el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de la Biblioteca Nacional del Perú, señalando con el N° de Orden 314, el cargo de Director/a de la Dirección de Acceso y Promoción de la Información, el cual, ostenta la clasificación de Empleado de Confianza;

Que, por medio del Informe N° 000008-2021-BNP-J-DAPI de fecha 05 de marzo de 2021, la Titular de la Dirección del Acceso y Promoción de Información, en atención a su licencia, propuso se designe temporalmente al señor Sandro Tucto Trigoso, servidor vinculado a la Entidad, al amparo del Decreto Legislativo N° 1057, en el cargo de Director de la Dirección de Acceso y Promoción de la Información, en adición a sus funciones;

Que, a través del Memorando N° 000087-2021-BNP-GG de fecha 08 de marzo de 2021, la Gerencia General solicitó evaluar la designación temporal del señor Sandro Tucto

Trigoso, en el cargo de Director de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, conforme a lo solicitado por la titular;

Que, por medio del Memorando N° 000269-2021-BNP-GG-OA de fecha 08 de marzo de 2021, la Oficina de Administración hizo suyo el Informe Técnico N° 000029-2021-BNP-GG-OA-ERH de la misma fecha, de su Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, el mismo que, emitió opinión favorable respecto de la propuesta de designación del citado servidor en el cargo de Director de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, en adición a sus funciones, en tanto dure la ausencia de la titular;

Que, mediante el Informe Legal N° 000055-2021-BNP-GG-OAJ de fecha 08 de marzo de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión en el marco de sus competencias, recomendando la emisión del correspondiente acto resolutivo;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR TEMPORALMENTE al señor Sandro Tucto Trigoso, en el cargo de Director de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, previsto en el CAP con N° de Orden 314, en adiciones a sus funciones, del 09 de marzo de 2021 y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (<http://www.bnp.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
EZIO NEYRA MAGAGNA
Jefe Institucional
Biblioteca Nacional del Perú